



**SECRETARIA
GENERAL**

EN LA POBLACIÓN DE GUACHINANGO, JALISCO, CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE C. DOMINGO VELIZ PEÑA, A EFECTO DE REALIZAR LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUACHINANGO, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SIENDO LAS 09:07 HORAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO LA SESIÓN SE LLEVO A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.
4. CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA.
5. APROBACIÓN PARA CONCEDER FACULTADES AL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DEL PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES".
6. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "SOLIDARIDAD".
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
8. CLAUSURA.

PUNTO NUMERO UNO, Acto seguido, el Secretario General del Ayuntamiento 2018-2021 Lic. Luis Enrique Ponce Arreola, procedió a dar la bienvenida y tomar lista de asistencia para el establecimiento del quorum legal resultando de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE: C. DOMINGO VELIZ PEÑA. ----- PRESENTE
2. SÍNDICO: LAURA LETICIA ZEPEDA LEÓN. ----- PRESENTE
3. REGIDOR: SAÚL BARAJAS CASTILLO. ----- PRESENTE
4. REDIGOR: ALMA ERENDIDA ALVAREZ TOPETE. ----- PRESENTE
5. REGIDOR: EMIGDIO RUIZ GOMEZ. ----- PRESENTE
6. REGIDOR: EUSTOLIA CAMACHO AYÓN. ----- PRESENTE
7. REGIDOR: SERGIO GUTIERREZ ESTRADA. ----- PRESENTE
8. REGIDOR: ELISE DORAY BECERRA TOPETE. ----- PRESENTE
9. REGIDOR: JOSÈ GUADALUPE BECERRA CARO. ----- PRESENTE
10. REGIDOR: FELICIANO CASTRO LOPEZ. ----- PRESENTE
11. REGIDOR: LAURA CRUZ TOPETE. ----- PRESENTE

Para tal efecto y en virtud de encontrarse 11 (Once) munícipes de los 11 (Once) posibles que conforman el H. Cabildo 2018-2021, se declara formalmente instalada la Octava Sesión Extraordinaria, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen. -----

PUNTO NUMERO DOS, Se aprobó el orden del día por unanimidad de votos, para llevar a cabo la Octava sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, con 11 (Once) votos a favor, de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018-2021, de conformidad con las facultades que otorga el artículo 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

[Handwritten signature]
DOMINGO

[Handwritten signature]
Eustolia Camacho A

[Handwritten signature]
Ana E. Alvarado J

[Handwritten signature]
Laura I

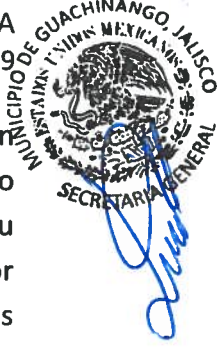
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Saul Barajas C.
Laura Leticia Zepeda L.





**SECRETARIA
GENERAL**

[Handwritten signature]

Savi Barajas C.
Laura Leticia Zepeda L.



PUNTO NUMERO TRES, Se procede a la lectura del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, poniendo a consideración de los presentes, y pidiendo que así lo expresen si tienen algún comentario, se solicita manifiesten su aprobación de la manera acostumbrada. Por lo cual este punto se APRUEBA por unanimidad de votos, con 11 (Once) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018 - 2021, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 fracción vi de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco; la firma del acta correspondiente a la décima sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el día 23 de Julio de 2019.-----

PUNTO NUMERO CUATRO, Para el desahogo del presente punto, se expone lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Carta Magna señala; en tanto que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Además de establecer que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto entre otras bases a la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Por otro lado, en el artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que la relación de entre otros, los Policías de los tres órdenes de Gobierno y las Instituciones a las que pertenezcan se regirán conforme lo dispongan sus propios ordenamientos jurídicos y que serán condición para el ingreso y permanencia, acreditar los requisitos que las leyes precisen para el efecto.

En ese contexto el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, dispone que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, y que para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones, incorporándolos a las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

[Handwritten signatures and names on the right margin: Alma E. Alvarez J., Eustolia Canacho A., and others.]



**SECRETARIA
GENERAL**



Por otro lado, el artículo 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establecen que los fines de la Carrera Policial son:

- 1.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;
- 2.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;
- 3.- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales; y
- 4.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Así, el conjunto de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño, son instrumentos que permiten asegurar que un integrante de una institución policial, reúne, las condiciones médicas, psicológicas, éticas, socioeconómicas, así como las destrezas, habilidades y actitudes necesarias para ingresar o en su permanecer en una Institución Policial, constituyendo en este contexto, la certificación como el medio para acreditar el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia, así como el mecanismo para garantizar a la sociedad, la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales fueron capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función con los estándares de calidad que demandan las y los mexicanos, tal y como se precisa en el artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, en el artículo 99 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionado con los diversos 92 y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se establece que la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos, además de ser la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética, en tanto que en el artículo 105 del primero de los ordenamientos citados, la Comisión de Honor y Justicia de las Instituciones de Seguridad Pública, es el órgano colegiado dotado de atribuciones para dirimir toda controversia que se suscite por violaciones del régimen disciplinario de una Institución Policial.

Así mismo el artículo 90 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, establece que el sistema disciplinario tendrá por objeto aplicar las correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el elemento operativo que vulnere las obligaciones, principios y demás disposiciones

Saúl Barajas C.
Laura Leticia Zepeda L.



Eustolia Cavacho A

Alma E. Alvarez T

Laura S

Amimo
D



**SECRETARIA
GENERAL**

Saúl Barajas C.

Laura Leticia Zepeda L.



establecidas en la Ley antes mencionada y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior y en atención a que este Municipio tiene la obligación de prestar el servicio de seguridad pública, a sus habitantes asegurando el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia, además de que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo tanto, se propone se la creación de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, la primera con las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables a la seguridad pública y especialmente los relacionados con la carrera policial y la segunda con las atribuciones conferidas en relación al régimen disciplinario de la Institución Policial.

POR ELLO SE PLANTEA SE APRUEBE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA, en las cuales se integre cuando menos a un representante de la Presidencia, Sindicatura y la Institución de Seguridad Pública del Municipio, así como a un elemento de las Unidades Operativas de Investigación, Prevención y Reacción de nuestra Institución Policial, además de establecer lo siguiente:

- 1.- Que las funciones y desarrollo de procedimiento de las referidas Comisiones se establecen en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- 2.- Que los integrantes de las Comisiones podrán ser suplidos en sus funciones por personal que cada uno designe; y
- 3.- Se establezca quien fungirá como Presidente y Secretario Técnico en cada Comisión.

En mérito de lo anterior se:

ACUERDA:

Laura S.

Eustolia Casachoa

Alma E. Alvarez T.



**SECRETARIA
GENERAL**

[Handwritten signature]

Saúl Barajas C.

Laura Leticia Zepeda L.

[Handwritten signature]

PRIMERO.- LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, como órgano colegiado permanente con plena autonomía para el desarrollo de sus atribuciones, encargada de resolver los asuntos derivados de la carrera policial en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal, quien la presidirá; **C. Domingo Veliz Peña.**
- b) Síndico Municipal; **C. Laura Leticia Zepeda León.**
- c) Titular de la Institución de Seguridad Pública; **C. Sergio Armando Hernández Villaseñor.**
- d) Un Representante de la Unidad Operativa de Investigación; **C. María Yesenia Flores Topete.**
- e) Un Representante de la Unidad Operativa de Prevención; **C. Ilda Dolores Aguiar Sedano.**
- f) Un Representante de la Unidad Operativa de Reacción; **C. Pedro Camacho Topete.**
- g) El Director Jurídico del Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico. **Lic. José Gabriel Ponce Ramos.**

SEGUNDO.- LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA como órgano colegiado permanente con plena autonomía para el desarrollo de sus atribuciones, encargada de resolver los asuntos derivados del régimen disciplinario en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, los Lineamientos, Manuales y Acuerdos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y estará integrada por:

- a) El Presidente Municipal, quien la presidirá; **C. Domingo Veliz Peña.**
- b) Síndico Municipal; **C. Laura Leticia Zepeda León.**
- c) Titular de la Institución de Seguridad Pública; **C. Sergio Armando Hernández Villaseñor.**
- d) Un Representante de la Unidad Operativa de Investigación; **C. María Yesenia Flores Topete.**
- e) Un Representante de la Unidad Operativa de Prevención; **C. Ilda Dolores Aguiar Sedano.**
- f) Un Representante de la Unidad Operativa de Reacción; **C. Pedro Camacho Topete.**
- g) El Director Jurídico del Municipio, quien fungirá como Secretario Técnico. **Lic. José Gabriel Ponce Ramos.**

[Handwritten signature]

Laura S.

[Handwritten signature]

Olivia E. Alvarez T.

Eustolia Camacho A



[Handwritten signature]



**SECRETARIA
GENERAL**

[Handwritten signature]

Saúl Barajas C

Laura Leticia Zepeda L.

[Handwritten signature]



TERCERO. - Los cargos de los miembros de ambas Comisiones serán honoríficos y se considerará como una actividad inherente a sus obligaciones principales, contando con derecho a voz y voto.

Los representantes de las Unidades Operativas de Investigación, Prevención y Reacción serán designados por el Titular de la Institución de Seguridad Pública.

Los integrantes de las Comisiones, mediante oficio y previo al desarrollo de las sesiones de pleno, podrán designar a uno o varios servidores públicos que los suplan en el desarrollo de las actividades de las Comisiones.

CUARTO.- Para el ejercicio de las facultades de los integrantes de las Comisiones de Carrera Policial y de Honor y Justicia, además de remitirse a lo establecido por las atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, también deberán observar lo dispuesto por Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación o cualquier otro lineamiento o disposición determinada por este, en el que se les otorguen funciones a dichas Comisiones.

El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo anterior, se pide a los ediles manifiesten su voto aprobatorio de la manera acostumbrada, teniendo una votación de 11 (Once) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018 - 2021, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 fracción vi de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.-

PUNTO NUMERO CINCO, Se APRUEBA con 11 (Once) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018 - 2021, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 fracción vi de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco la autorización al Presidente Municipal C. Domingo Veliz Peña, Sindico C. Laura Leticia Zepeda León y Secretario General Lic. Luis Enrique Ponce Arreola para llevar a cabo la celebración del contrato de comodato "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES".-----

PUNTO NUMERO SEIS, Para el desahogo de este punto, el Presidente Municipal C. Domingo Veliz Peña explica a sus compañeros, la insistencia de los beneficiarios del fraccionamiento solidaridad, ya que están requiriendo el permiso de construcción, pero como es bien sabido el fraccionamiento se encuentra con varios problemas legales, por lo anterior el presidente pide su apoyo para acordar si entregar o no dichos permisos para construcción para contar con un mejor respaldo al entregar el ya mencionado documento. Este punto se aprueba con 11

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Alma E. Alvarez J
Eustolia Camacho A

[Handwritten signature]



**SECRETARIA
GENERAL**

[Handwritten signature]

Saúl Barajas C.

(Once) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018 - 2021, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 fracción VI de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, en el sentido de SI entregar permisos de construcción a los beneficiarios del fraccionamiento "Solidaridad".-----

PUNTO NUMERO SIETE, Se procede a la lectura del Acta de la presente Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, poniendo a consideración de los presentes, y pidiendo que así lo expresen si tienen algún comentario, se solicita manifiesten su aprobación de la manera acostumbrada. Por lo cual este punto se APRUEBA por unanimidad de votos, con 11 (Once) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra de los 11 (once) regidores presentes, de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco; periodo 2018 - 2021, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 fracción VI de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco; la firma del acta correspondiente a la Octava sesión extraordinaria de ayuntamiento, celebrada el día 08 (Ocho) de Agosto de 2019.-----

Alma F. Alvarez T. Eustolia Camacho A.

[Handwritten signature]

PUNTO NUMERO OCHO, Se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento 2018-2021, siendo las 09:55 horas del mismo día.-----

[Handwritten signature: Domingo]

[Handwritten signature]

Laura Leticia Zepeda L.



[Handwritten signature]



**SECRETARIA
GENERAL**


MUNICIPIO DE GUACHINANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
**DOMINGO VELIZ PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


MUNICIPIO DE GUACHINANGO, JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ENRIQUE PONCE ARREOLA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

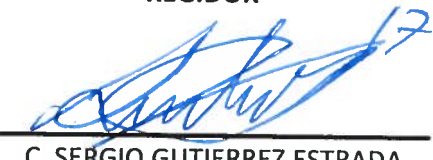

MUNICIPIO DE GUACHINANGO, JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. LAURA FELICIA ZEPEDA LEÓN
SINDICATURA MUNICIPAL
REGIDOR


C. SAÚL BARAJAS CASTILLO
REGIDOR

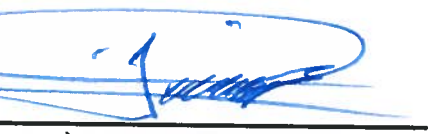

C. ALMA ERENDIDA ÁLVAREZ TOPETE
REGIDOR


C. EMIGDIO RUIZ GOMEZ
REGIDOR


C. EUSTOLIA CAMACHO AYÓN
REGIDOR


C. SÉRGIO GUTIERREZ ESTRADA
REGIDOR


C. ELISE DORAY BECERRA TOPETE
REGIDOR


C. JOSÉ GUADALUPE BECERRA CARO
REGIDOR


C. FELICIANO CASTRO LÒPEZ
REGIDOR


C. LAURA CRUZ TOPETE
REGIDOR

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 2018-2021, CELEBRADA EL DÌA 08 DE AGOSTO DEL 2019, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS CON CONTENIDO EN UNA SOLA CARA.

